

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE REBIUN, Comisión Sectorial de CRUE, y LA BIBLIOTECA DE CATALUNYA**

**De una parte**, los Excmos. Sres. D. Saturnino de la Plaza Pérez, como Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (c/ Príncipe, 1, 5ª planta. 28012 Madrid) y D. Darío Villanueva Prieto, como Presidente de la Red de Bibliotecas Universitarias (REBIUN)

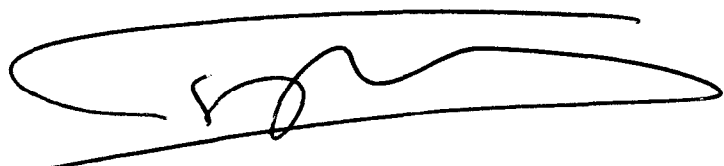
**De otra parte**, la Excma. Sra. Dª Vinyet Panyella Balcells, Directora de la Biblioteca de Catalunya, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya (Carrer de l'Hospital, 56. 08001 Barcelona)

**Con la finalidad** compartida de desarrollar mejores servicios y productos de información bibliográfica, en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, a través de la cooperación interbibliotecaria.

**Suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN** para la integración de los datos bibliográficos automatizados de la Biblioteca de Catalunya en la base de datos de la Red de Bibliotecas Universitarias, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

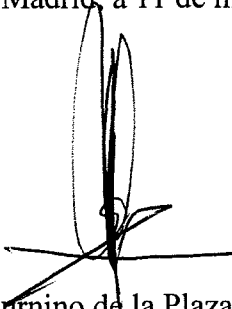
1. La Biblioteca de Catalunya tendrá la consideración de miembro colaborador de REBIUN, según el artículo 3 de su Reglamento.
2. El Director de la Biblioteca de Catalunya, o la persona por él designada, podrá participar en los Plenos de la Red, en los que intervendrá con voz pero sin voto.
3. La Biblioteca de Catalunya integrará y actualizará los datos bibliográficos automatizados de sus fondos en la base de datos de REBIUN, de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos de trabajo que se establezcan por la Red.
4. Dicha incorporación, a efectos prácticos, se producirá, siempre que sea posible, a través del Catàleg Col·lectiu del Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya.
5. La cesión de los datos de la Biblioteca de Catalunya se hará sin contrapartidas y su explotación o uso serán iguales a los que se establezcan de forma general para las demás instituciones que aportan información a la base de datos REBIUN.
6. La Biblioteca de Catalunya prestará servicios de suministro documental de sus fondos a los miembros de la Red que se lo soliciten y al contrario.

*Vinyet Panyella*



7. La Biblioteca de Catalunya podrá participar adicionalmente en cuantos grupos o actividades sectoriales de REBIUN esté interesada.
8. Este Acuerdo tendrá una vigencia de dos años, prorrogables tácitamente en períodos anuales salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes tres meses antes del vencimiento.

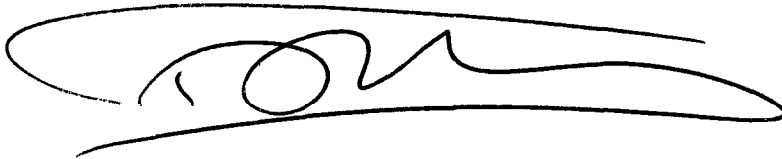
En Madrid, a 11 de mayo de 2000,



Saturnino de la Plaza Pérez  
Presidente de CRUE



Vinyet Panyella Balcells  
Directora de la Biblioteca de Catalunya



Darío Villanueva Prieto  
Presidente de REBIUN